



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 19 DE JUNIO DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:
Vicepresidente:

D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a diecinueve de junio del año dos mil trece, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. CARMEN PANERO NIETO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Santander, Castro-Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santoña y Torrelavega, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. CARMEN PANERO NIETO**, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 30 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional. Asimismo se especifica que en el informe que se propone se hace constar que se encuentra también en tramitación petición formulada por la **Sra.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Panero Nieto sobre reconocimiento de trienios, recibida en este Consejo General el 20 de mayo de 2013 igualmente por conducto del Ministerio de Justicia.

I - 2- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. ELISA JIMENEZ SANZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. ELISA JIMENEZ SANZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 29 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 3- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. MERCEDES GALINDO FUENTES**, Jueza sustituta de los Juzgados de la periferia de Madrid, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. MERCEDES GALINDO FUENTES**, Jueza sustituta de los Juzgados de la periferia de Madrid, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 30 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 4- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. IKERNE AZNAR MALO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. IKERNE AZNAR MALO**, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 29 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 5- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. HANANIA GARCÍA OLIVA**, Jueza sustituta de todos los Juzgados del territorio Canarias, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. HANANIA GARCÍA OLIVA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Canarias, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 30 de mayo de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 6- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a PAULA CAROLINA YEBRA-PIMENTEL VILAR**, Jueza sustituta de los Juzgados de La Coruña y de los de esta provincia, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. PAULA CAROLINA YEBRA-PIMENTEL VILAR**, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 22 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 7- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. LAURA VICENTE REY**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pontevedra y de los de esta provincia, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. LAURA VICENTE REY**, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 9 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 8- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D. CARLOS LOPEZ PICÓN**, Juez sustituto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de los Juzgados de A Coruña y de los de esta provincia, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D. CARLOS LOPEZ PICÓN**, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por el interesado, esto es, la del 22 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 9- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REGISTRO CIVIL) DE LEÓN**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. MARÍA ESTHER MARTÍN LÓPEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. MARIA ADORACIÓN BARRALLO ARIAS** y **D^a. MARÍA JESÚS RIAÑO PÉREZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todas con destino en la Oficina del Registro Civil de dicho órgano judicial, con el fin de conseguir que se dé una mejor y más ágil respuesta al ciudadano y se ataje la contingencia de acumulación de resoluciones de expedientes de nacionalidad.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 10- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE HUELVA**, especializado en Derecho de Familia, a favor del Magistrado **D.ANDRÉS BODEGA DE VAL**, con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva, como medida de apoyo para dicho Juzgado.

El Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 11- Autorizar a **D^a. LOURDES FIDALGO SUÁREZ**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badajoz a la ausencia del Juzgado que sirve, a fin de que dicte la resolución correspondiente en el Divorcio Contencioso nº 143/2011 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Badajoz, destino donde prestó servicio y cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma, con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo, 20 de abril de 2010, 18 y 25 de mayo y 7 de junio de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

I - 12- De conformidad con lo establecido en los artículos 231.3.b) y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios, a **D. JERÓNIMO GARCÍA SAN MARTÍN**, Juez sustituto en prestación de servicios, como refuerzo, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Puerto del Rosario, al objeto de asistir al **III Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Ciencias Penales**, a celebrar en **Salamanca** los días 17, 18 y 19 de junio de 2013, a fin de defender en el mismo su artículo doctrinal *“La unidad de acción y sus presupuestos en la teoría concursal”*, el cual ha sido seleccionado como comunicación por la Comisión Académica del citado Congreso.

I - 13- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente, la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D. JOSÉ GUSTAVO QUIRÓS HIDALGO**, Profesor Titular de la Universidad de León para compatibilizar este puesto público docente con el cargo Juez sustituto de los Juzgados de León y provincia, en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2012 (BOE de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la provincia de León, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Juez sustituto referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

I - 14- Declarar la imposibilidad de ejecución del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en resolución del Recurso de alzada 43/13, interpuesto por **D^a. ZULEMA GENTO CASTRO**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Lugo, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de enero, que había denegado su petición de cese diferido hasta la conclusión del curso escolar, al haber sido ya declarada dicha Magistrada en situación de Excedencia Voluntaria por cuidado de hijo con efectos del 14 de marzo del año en curso.

I - 15- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 16- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 11 de junio de 2013, relativa a la resolución de las solicitudes formuladas por Alumnos/as de la Escuela Judicial, relativa a la resolución de las solicitudes presentadas por **Alumnos/as de la Escuela Judicial**, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil especial o foral**, como méritos preferentes a los efectos determinados en los artículos 71, 77.2 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), según textos que se incorporan en anexo a la documentación de este acuerdo.

El presente acuerdo se notificará a los/as interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 17- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 11 de junio de 2013, del tenor literal siguiente:

a) Hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 103.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de prorrogar para el periodo anual 2013/2014 los nombramientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos acordados en el ámbito del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia por cualquiera de los procedimientos reglamentariamente previstos, previo informe de idoneidad emitido por las respectivas Salas de Gobierno y a propuesta nominativa de éstas.

Esta propuesta se justifica en la proximidad de la fecha de expiración del plazo por el que fueron nombrados los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes actualmente existentes -que tendrá lugar el día 31 de agosto próximo- y en que, pese a lo avanzado del año judicial, al día de la fecha ni siquiera se ha iniciado la tramitación del procedimiento de concurso público para provisión de las plazas de Magistrado suplente y Juez sustituto que se consideren de necesaria provisión para el año judicial 2013/2014, al no poder precisarse éstas por no estar ultimado el plan de sustitución entre miembros de la Carrera judicial; todo lo cual hace que esta Comisión de Calificación considere necesaria la prórroga de nombramientos propuesta, con la especificación de que éste es también el parecer mayoritario de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

b) Aprobar las Instrucciones sobre la remisión al Consejo General del Poder Judicial de los informes de idoneidad y propuestas nominativas de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia sobre las prórrogas de nombramiento, cuya fotocopia se adjunta en anexo, las cuales son adaptación a la nueva normativa de las aprobadas por Acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2010.

I - 18- La Comisión Permanente hace suyo el Acuerdo adoptado por la Comisión de Calificación de este Consejo, de 11 de junio de 2013, por el que se dispone *“No estimar procedente la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 16 de abril de 2013, por el que se propone el nombramiento de **D^a Teresa Mayo Genovés** para plaza de Jueza sustituta de los Juzgados de Tarragona y su provincia, dado que consta en los archivos del Servicio de Personal Judicial de este Consejo General que la interesada fue Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Tortosa (Tarragona) y que fue cesada en el cargo judicial, por falta de idoneidad, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de agosto de 2010 (al que se aquietó según se reseña en acuerdo posterior de la misma citada Comisión de fecha 6 de marzo de 2013) en el que consta expresamente “su deficiente preparación jurídica para el ejercicio del cargo”, sin que del acuerdo-propuesta de la Sala de Gobierno pueda inferirse*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

acreditación de que haya adquirido la adecuada preparación jurídica para el ejercicio de cargo judicial.”

I - 19- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 16 de junio de 2013 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 20- Conceder a **D^a. XXX**, titular del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 4 días y efectos del día 27 hasta el 31 de mayo de 2013, fecha en que se produjo el parto (4 días del octavo mes de licencia), y a la vista del parte médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 21- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 9 de junio de 2013 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 22- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de junio de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 23- 1.- Dando cumplimiento a lo acordado en fecha 22 de mayo pasado, procede tomar conocimiento del informe médico remitido por el Sr. Presidente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, tras el reconocimiento médico forense realizado al Magistrado **D. FERNANDO PRESENCIA CRESPO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Talavera de la Reina, con unión del dicho informe a su expediente personal.

2.- A la vista del contenido del informe, así como de los antecedentes que constan en el Consejo General del Poder Judicial, procede solicitar del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que informe mensualmente a esta Comisión Permanente sobre la situación en que se encuentra el referido Magistrado y su evolución, e igualmente, dadas las previsiones médicas de evolución de su dolencia, que se someta al mismo Magistrado a nuevo reconocimiento médico-forense en el plazo de cuarenta y cinco días.

I - 24- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de junio de 2013 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 25- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D. ANTONIO MARTÍN GONZALEZ**, Juez sustituto de los Juzgados de Huesca capital, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D. ANTONIO MARTÍN GONZALEZ**, Juez sustituto de los Juzgados de Huesca capital, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por el interesado, esto es, la del 29 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 26- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 31 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. M^a DOLORES MUÑOZ DE LA ESPADA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pamplona, Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. M^a DOLORES MUÑOZ DE LA ESPADA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pamplona, Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 3 de mayo de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 27- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 31 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. ESTRELLA MARRERO SANCHEZ**, Jueza sustituta de todos los Juzgados del territorio de Canarias, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. ESTRELLA MARRERO SANCHEZ**, Jueza sustituta de todos los Juzgados del territorio de Canarias, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 6 de mayo de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 28- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 30 de mayo de 2013 –suscrito por la Subdirectora



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. PATRICIA ONTIVEROS ORTIZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Granada y su provincia, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. PATRICIA ONTIVEROS ORTIZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Granada y su provincia, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 22 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 29- Tomar conocimiento de la comunicación de la Jueza sustituta **D^a. INMACULADA FRANCISCA PARRADO CAPARRÓS**, quien ha venido prestando servicios en distintos juzgados de lo social de la Comunidad de Madrid, y que ha solicitado que se faciliten al Ministerio de Justicia los datos relativos a su rendimiento individual durante el periodo de 2007 a 2012, a efectos de retribuciones variables. No ha sido incluida en los Listados de los años 2007 a 2011, aprobados por la Comisión Permanente en diversas fechas, al no ser funcionario de carrera.

A la vista de la mencionada solicitud y teniendo en cuenta que peticiones similares se ha planteado recurrentemente tras cada aprobación anual de Listados para retribuciones variables, y el Tribunal Supremo ha dictado sentencia para casos similares, referidos a un periodo anterior (véanse recursos de alzada 232/05, 340/10 y sentencia de 22-XII-2008), procede la **estimación parcial** de la petición de la referida Jueza sustituta, en el sentido de certificar al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de haber pertenecido a la Carrera Judicial, en el año 2009 habría sido incluida en el **Listado de Juzgados de lo Social** en el tramo Segundo; en el primer semestre de 2010 habría sido incluida con 181 días computables en el **Listado de Juzgados de lo Social** en el tramo Tercero; en el segundo semestre de 2010 habría sido incluida con 184 días computables en el **Listado de Juzgados de lo Social** en el tramo Primero; en el primer semestre de 2011 habría sido incluido, con 181 días, en el **Listado de Juzgados de lo Social** en el tramo Primero; y en el segundo semestre de 2011, con 129 días, en el tramo Primero, del **Listado de Juzgados de lo Social**. Igualmente, y denegar su petición en lo que se refiere a los años 2007 y 2008, por no haber alcanzado en nivel de cumplimiento de objetivos de al menos el 100% del módulo de dedicación. Asimismo, se deniega su petición en lo que se refiere al año 2012, por no haberse aprobado por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial listados a efectos de retribuciones variables de esos años.

I - 30- Tomar conocimiento de la comunicación del Juez sustituto **D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARFIL**, quien ha prestado servicios en distintos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Comunidad de Madrid, y que ha solicitado que se faciliten al Ministerio de Justicia los datos relativos a su rendimiento individual durante el año 2010, a efectos de retribuciones variables. No ha sido incluido en los Listados de ese año, aprobados por la Comisión Permanente el 26 de agosto de 2011, al no ser funcionario de carrera.

A la vista de la mencionada solicitud y teniendo en cuenta que peticiones similares se ha planteado recurrentemente tras cada aprobación anual de Listados para retribuciones variables, y el Tribunal Supremo ha dictado sentencia para casos similares, referidos a un periodo anterior (véanse recursos de alzada 232/05, 340/10 y sentencias de 22-XII-2008, 7-V-2012 y 31-V-2012), procede estimar la petición del referido Juez sustituto, en el sentido de certificar al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de haber pertenecido a la carrera judicial, en el primer semestre del año 2010 habría sido incluido con 181 días computables en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción** en el **tramo Primero**; y en el **segundo semestre de 2010** habría sido incluido con 184 días computables en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción** en el **tramo Primero**.

I - 31- Revisar el **Listado de retribuciones variables correspondientes a 2009** (aprobado por Acuerdo 75º de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2010), en el sentido de incluir en el mismo, en el tramo y desde la fecha que se hace constar, a la Jueza que se enumera a continuación, por haberse dictado por Auto del Tribunal Supremo de la fecha que asimismo se indica en el recurso que se menciona, la extensión de los efectos de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011 (recurso 2/233/2011).

DNI	Juez	Recurso	Auto del TS	Tramo	Puntos	Fecha de alta
44.806.541	Iglesias Barral, Sandra María	2/606/2012	16 abril 2013	Tercero	47,22	20 julio 2009

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los efectos retributivos que resulten oportunos.

I - 32- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a **D. JUAN ANTONIO XIOL RÍOS**, Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, y a **D. ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, mientras desempeñen el cargo de Magistrados del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ley Orgánica del Poder Judicial y con los efectos prevenidos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

I - 33- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 34- Autorizar a **D. JOSÉ ANTONIO VEGA BRAVO**, Magistrado en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Salamanca, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 35- Conceder la **compatibilidad docente** para impartir el ***Practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso 2012/2013***, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial de 4 de abril de 2011, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los/as solicitantes, ni su imparcialidad e independencia, a los/as tutores/as propuestos/as que se relacionan en la documentación de este Acuerdo.

De dicho Acuerdo se dará traslado a los/as Magistrados/as, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a la Universidad Autónoma de Madrid, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, y que dicha autorización de solicitud debe venir acompañada de los datos referidos al horario y período en que se realiza la actividad, así como la percepción económica a los miembros de la Carrera Judicial, si la hubiere, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

I - 36- Autorizar a **D. LUIS M^a DIEZ-PICAZO GIMENEZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de Derecho Constitucional II, en el Centro de Estudios Financieros (CUNEF) de Madrid, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 37- Autorizar a **D^a. M^a DOLORES RIVERA FRADE**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Profesora Asociada de la Universidad de Santiago de Compostela, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 38- Autorizar a **D. JAIME FRANCISCO ANTA GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santander, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

La autorización que se concede en el presente acuerdo queda condicionada a que, con anterioridad al inicio de la actividad compatible, el referido Magistrado acredite, mediante Certificación de la Secretaría Judicial, haber dictado las sentencias pendientes de antigüedad superior al mes que constan reflejadas en el informe del Servicio de Inspección que consta unido a la propuesta.

I - 39- Resolver la consulta planteada por **D. JOSE MARÍA PÁEZ**, Decano de los Juzgados de Málaga, en el sentido de que sólo podrán ejercer el derecho de voto en las Juntas de Jueces para elección de Decano, aquellos miembros de la Carrera Judicial que en el momento de la elección sean titulares del órgano judicial del Partido donde se celebran las elecciones y al mismo tiempo ejerzan efectivamente funciones jurisdiccionales en el mismo.

I - 40- Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **D^a. EVA PERELLÓ FAUBELL**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Mislata (Valencia), a **disfrutar durante los días 1 de octubre al 29 de diciembre de 2013** dando traslado del presente Acuerdo a la Interesada/o, al Decano/a de los Juzgados de Mislata, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los efectos oportunos.

I - 41- A la vista de la certificación, de fecha 11 de junio de 2013, procedente de la Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Bilbao, y del escrito adjunto, procedente de la titular de dicho Juzgado, **D^a. MARIA EUGENIA MATIA ORTIZ**, la Comisión Permanente acuerda acusar recibo y tomar conocimiento, y ello a los efectos establecidos en el Acuerdo I-6 de 29 de mayo de 2013 de esta Comisión Permanente sobre concesión de licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, durante los días 24 de junio al 24 de julio de 2013, a la expresada Magistrada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Del acuerdo se dará traslado a la Interesada, Mutualidad General Judicial, Gerencia Territorial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a los efectos oportunos.

I - 42- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, **D^a. MERCEDES PEDRAZ CALVO**, durante los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 2013, al objeto de desplazarse a EEUU para participar en el ***II Seminario de Competencia organizado por el Centro Regional de Competencia para América Latina***, a celebrar en la Universidad George Washington; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a sus efectos.

I - 43- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de Alcalá de Henares (Madrid), **D^a. BEGOÑA LÓPEZ ANGUITA**, durante el día 12 de junio de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de su asistencia como Ponente al ***I Curso para Guías Caninos de Policía Local***, en la Academia de Estudios de Seguridad de Extremadura.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Decano/a de los Juzgados de Alcalá de Henares (Madrid), a sus efectos.

I - 44- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a los/as Magistrados/das con destino en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, **D. JORDI AGUSTI JULIA; D. FERNANDO SALINAS MOLINA; D^a. MARIA LUISA ASTABURUAGA Y D^a. ROSA MARIA VIROLES PIÑOL**, durante los días 12 y 13 de junio de 2013, con efectos retroactivos, al objeto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

su asistencia a la **actividad “La devaluación de las garantías colectivas en el gobierno de las relaciones de trabajo”**, a celebrar en **Madrid**; haciendo saber a los/las interesados/das, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a los /las Interesados/das, y a los Presidentes del Tribunal Supremo y de la Sala Cuarta del citado Alto Tribunal, a sus efectos.

I - 45- En relación con la provisión de la **Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, así como de las Presidencias de las Audiencias Provinciales de La Rioja, Cantabria, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife** se ha previsto convocar a los/a miembros de la Carrera Judicial aspirantes a las mismas para que comparezcan ante la comisión de Calificación al objeto de explicar y defender su curriculum y el proyecto de actuación presentados; todo ello de conformidad con lo previsto el artículo 16.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de Febrero (BOE de 5 de Marzo), por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional, así como en la respectiva convocatoria y a fin de que los Vocales que la componen puedan formar con mayores elementos de juicio su convicción en orden al desempeño de las competencias que les vienen encomendadas. A tal fin se ha fijado el día 26 de junio de 2013, a las 16 horas. Por todo ello, procede:

1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/as miembros de la Carrera Judicial aspirantes a las plazas proveer, cuya relación será remitida posteriormente a esa Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 26 de junio de 2013.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

I - 46- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y vista la pendencia de asuntos que desglosan los Informes del Servicio de Inspección, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Aplazar la provisión de la plaza obtenida por los/as Magistrados/as:

- **D. XXX**, Magistrado destinado en el Juzgado XXX, que ha obtenido destino en el Juzgado XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **D^a. XXX**, Magistrada destinada en el Juzgado XXX, que ha obtenido destino como Magistrada de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

A fin de que resuelvan los asuntos pendientes, a los que darán atención preferente, debiendo presentar certificación acreditativa, del/la Secretario/a de los mencionados órganos judiciales, de que se encuentran totalmente al día en el dictado de las sentencias pendientes, y ello en plazo de tres meses, ante la Comisión Permanente quien, en tal caso, acordará el cese en el órgano de procedencia. Transcurrido el expresado plazo, y si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos fijados perderán su derecho al nuevo destino.

2.- En cuanto al momento inicial para el cómputo del plazo previsto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al objeto de dictar las sentencias pendientes como requisito ineludible para el cese y toma de posesión de nuevo destino, en el caso del Magistrado **D. XXX**, que en la actualidad se encuentra de baja por enfermedad, se aplicará el criterio sentado por la Comisión Permanente de 20 de abril de 2010 que dice “...*el plazo para dictar las sentencias pendientes por parte de aquellos Jueces/as o Magistrados/as cuyo cese se haya diferido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que se encuentren en situación de baja por enfermedad, comenzará a contarse desde el momento del alta médica que permite su reincorporación al ejercicio de la función judicial*”.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial deberá supervisar la aplicación de este acuerdo.

4.- Por cuanto se refiere a las incidencias detectadas en relación con la situación del Magistrado **Sr. XXX**, la Comisión Permanente acuerda solicitar del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX la remisión de las bajas por enfermedad que hasta ahora hayan sido concedidas por el referido Tribunal Superior a este Magistrado, con el fin de analizar la procedencia de incoar expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial.

Del presente Acuerdo se dará traslado a los Presidentes de los Tribunales Superiores correspondientes, de los que dependen los indicados/as Magistrados/as, y al Servicio de Inspección a efectos de lo dispuesto por el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 47- Renovar la comisión de servicios, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE MENORES DE HUELVA**, a favor del Magistrado **D. ESTEBAN BRITO LOPEZ**, con destino en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Huelva, al encontrarse vacante dicho Juzgado por encontrarse su titular en situación de servicios especiales en la Escuela Judicial.

El Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La presente Comisión de Servicio se establece desde la finalización de la medida anterior Y hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 48- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID** al Magistrado Emérito **D. FRANCISCO BOSCH BARBER**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 49- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCION 8ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA**, del Magistrado **D. SALVADOR U. MARTÍNEZ CARRIÓN**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia. El objeto de dicha comisión de servicio es en razón a la concesión de licencia por enfermedad de la Magistrada D^a. XXX.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 50- Adscribir obligatoriamente en régimen de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 4 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** con sede en **CASTELLON**, a la Magistrada **D^a. MARIA DE LAS MERCEDES NIETO LÓPEZ-ARIAS**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Castellón, con el fin de que colabore conjuntamente con el titular en la tramitación y resolución de asuntos.

La Magistrada Comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptadas a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

II - 1- Autorizar la acogida por parte de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de la **próxima reunión** de la **Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales** durante los días 15 a 19 de julio de dos mil trece, actividad que se llevará a cabo en la ciudad de **Burgos**, aprobando un crédito de QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (15.079 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año dos mil trece, del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los asistentes que lo justifiquen.

Se establece asimismo la limitación a un precio de 35 euros por menú en todas las comidas y cenas institucionales previstas en el programa de actos de la actividad a que se refiere el presente acuerdo.

II - 2- Vista la propuesta de concesión de comisión de servicio al Magistrado **D. FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Magistrado del Juzgado de Primera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Instancia nº 44 de los de Barcelona, para participar como **Experto** en el **Seminario Lengua y vocabulario de la cooperación judicial europea en materia civil**, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda interesar del Servicio de Inspección la emisión de informe descriptivo de la situación de actividad, resolución y pendencia del citado órgano judicial.

II - 3- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente formador por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Formador: **Rafael Bustos Gisbert**
Destino: ESCUELA JUDICIAL - FORMACIÓN INICIAL
País: **República Checa**
Fechas: del 09/09/2013 al 13/09/2013

II - 4- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrado: **Eloy Méndez Martínez**
Destino: SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA
País: **Italia**
Fechas: del 30/09/2013 al 11/10/2013

Juez/Magistrado: **Alfonso Carlos Aliaga Casanova**
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE ORIHUELA
País: **República Checa**
Fechas: del 30/09/2013 al 11/10/2013

Juez/Magistrado: **Salvador Alba Mesa**
Destino: SECCION 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS
País: **Italia**
Fechas: del 07/10/2013 al 18/10/2013

Juez/Magistrada: **María Nieves Martínez Rives**
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 20 DE SEVILLA
País: **Italia**
Fechas: del 14/10/2013 al 25/10/2013



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 5- Conceder una retribución extraordinaria por el trabajo realizado fuera del horario habitual el día 5 de junio de 2013 a **D. JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ Y D. ANDRÉS ÁLVARO HERNÁNDEZ** por un importe de CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (43,60 €) cada uno. La existencia de crédito para las mencionadas retribuciones ha sido certificada por la Gerencia de este Consejo.

II - 6- 1.- Tomar conocimiento de la resolución del **Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid**, dictada en el Expediente 200/2011/20078 (Acto reclamado 1140199), notificada el 31 de mayo de 2013, seguido contra el Consejo General del Poder Judicial en liquidación de TASA POR EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (plazas de aparcamiento en calle Marqués de la Ensenada), que desestima la Reclamación en su día planteada por este órgano constitucional

2.- A la vista de la expresada resolución, la Comisión Permanente acuerda encomendar al Sr. Abogado del Estado que interponga en nombre del Consejo General del Poder Judicial, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, remitiéndole al efecto la documentación que consta en los archivos del Consejo.

II - 7- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" del Programa 111.M del Presupuesto vigente de este Consejo, por la realización de servicios extraordinarios realizados durante los meses de marzo, abril y mayo, **al personal del Parque Móvil del Estado al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los Altos Cargos, de incidencias y motoristas de enlace)**, que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (21.609,13 €), que corresponden al citado programa 111.M, en los términos de dicha propuesta.

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 12 de junio del presente año.

II - 8- Autorizar a **D. GERVASIO MARTÍN MARTÍN** el abono de un complemento de productividad por el desempeño transitorio de tareas específicas correspondientes al puesto de Jefe del Servicio Central de Secretaría General desde la baja de D. Joaquín Delgado Martín el pasado día 1 de octubre de 2012, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (3.260 €), de conformidad con lo previsto el acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998 que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial. El citado abono ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 12 de junio pasado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 9- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio de Andalucía para 2013** contenidas en dicha propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los integrantes de la Carrera Judicial relacionados en los Anexos adjuntos a la citada propuesta, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los/as colaboradores/as docentes integrantes de la Carrera Judicial incluidos en los programas de actividades de formación en el marco del Convenio de Andalucía de 2013, para participar en las mismas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y, autorizar el gasto ocasionado por los/as colaboradores/as en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la referida propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

II - 10- Conceder comisión de servicio con derecho a indemnización a los Magistrados tutores que se relacionan en el anexo 1 que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, para su asistencia a la primera de las reuniones, en distintas fechas del mes de julio y septiembre de 2013, en el ámbito de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, con los Profesores del Área de Prácticas Tuteladas de la Escuela Judicial, así como a los Magistrados que ejercen la función de Coordinadores Institucionales y que podrán desplazarse a las sedes de la reunión de su ámbito territorial, y que se relacionan a continuación:

- **D. Gonzalo Ferrer Amigo**

Magistrado de Primera Instancia nº 3 de Girona y Coordinador Institucional de Cataluña y Valencia

- **D. José Luis López Fuentes**

Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Málaga y Coordinador Institucional de Andalucía

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento y alojamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 8 de junio de 2013 (Acuerdo II-1).

II - 11- Vista la propuesta de concesión de comisión de servicio a las Magistradas participantes en el **Seminario de la Red Europea de Formación**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial REFJ1329 “La justicia ante los temas éticamente sensibles”, a celebrar los días 25 a 27 de septiembre en **Scandicci** (Italia), la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la resolución de la propuesta:

1.- Recabar que se complete con la aportación de Informe del Servicio de Inspección descriptivo de la actividad, rendimiento y, en su caso, pendencia, de la Magistrada **D^a. PILAR SÁNCHEZ CASTAÑO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Sevilla.

2.- Requerir a **D^a. MARÍA LUISA ZAMORA SEGOVIA**, Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 26 de los de Sevilla, que aporte Certificación de la Secretaría Judicial, de carecer de sentencias pendientes de dictado de antigüedad superior a un mes.

II - 12- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrado: **Juan Carlos Da Silva Ochoa**
Destino: **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE VITORIA-GASTEIZ**
País: **Alemania**
Fechas: **del 26/08/2013 al 06/09/2013**

Juez/Magistrada: **Susana Casañ Navarro**
Destino: **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE GRANOLLERS**
País: **Francia**
Fechas: **del 09/09/2013 al 20/09/2013**

Juez/Magistrado: **José Sola Fayet**
Destino: **JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE GRANADA**
País: **Reino Unido (Inglaterra y Gales)**
Fechas: **del 30/09/2013 al 11/10/2013**

Juez/Magistrada: **María del Pilar Carballo Albarran**
Destino: **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE SALAMANCA**
País: **Italia**
Fechas: **del 14/10/2013 al 25/10/2013**

Juez/Magistrada: **Judit Cerzocimo Torres**
Destino: **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE BALAGUER**
País: **Bélgica**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Fechas: del 14/10/2013 al 25/10/2013

Juez/Magistrada: **María del Pilar Giménez Pérez**
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 4 DE ESTEPONA

País: **Rumania**
Fechas: del 21/10/2013 al 01/11/2013

Juez/Magistrada: **Sara Leo Jove**
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE
TARRAGONA

País: **Rumania**
Fechas: del 04/11/2013 al 15/11/2013

Juez/Magistrada: **María Inmaculada González De Lara Ponte**
Destino: JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 38 DE MADRID

País: **Italia**
Fechas: del 25/11/2013 al 06/12/2013

II - 13- 1.- Autorizar la participación de treinta y cinco miembros de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad de Madrid en la **actividad sobre Enfermedad mental y alternativas jurídicas: una mirada social (EX1318)**, organizada en colaboración con la Fundación Manantial, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio sin derecho a gastos. Tras la selección se efectuará la oportuna dación de cuentas de titulares y suplentes a esa Comisión Permanente.

2.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los miembros de la Carrera Judicial que actúen como director y/o ponentes en la actividad.

II - 14- 1º.- Aprobar la realización de una **nueva actividad del Plan Territorial de la Comunidad Valenciana para 2013**, sobre la **“Problemática sobre la ejecución hipotecaria: aspectos prácticos (II) (PTV1313)”**, que tendría lugar en **Valencia** el día 25 de octubre de 2013.

2º.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se recogen en el Anexo adjunto a la documentación de este Acuerdo como titulares de la actividad, concediéndoles licencia por estudios relacionada por la función judicial y comisión de servicio con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.

3º.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los miembros de la Carrera Judicial que actúen como Director y Ponentes de la actividad, con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4º.- Aprobar que el presupuesto de la actividad se impute al Presupuesto aprobado para el Plan Territorial de formación descentralizada de la Comunidad Valenciana 2013 aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de febrero de 2013 (Asunto II-13) (expediente 2013/0047).

II - 15- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Plan Territorial en materia de formación de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2013**, contenida en dicha propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores miembros de la Carrera Judicial incluidos en los programas de actividades de formación en el marco del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2013, para participar en las mismas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y, autorizar el gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

II - 16- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMVM1302)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los/las participantes incluidos/as en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que han sido **destinados/as a Juzgados de Violencia sobre la Mujer y/o órganos judiciales con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer**, que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.847,36 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a **D^a. MARIA JESUS MANZANO MESEGUER, D. VICTOR CORREAS SITJES, D. RICARDO RODRIGUEZ RUIZ, D^a. SAMANTHA REYNOLDS BARREDO; D^a. MARIA DEL CARMEN GOMEZ JUARROS y D^a. MARIA DE LA PAZ PEREZ VILLALBA**, entre los días 1 al 12 de julio de 2013, para realizar las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de Violencia sobre la Mujer o a órganos judiciales con competencia en la materia, designando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

como tutores/as de dicha actividad a los/as Magistrados/as expresados en esta propuesta y relacionados en el Anexo II que se acompaña a este Acuerdo.

3.- Si alguno/a de los/as Magistrados/as comprendidos/as en el presente acuerdo se encontrase sirviendo destino en comisión de servicio con relevación de funciones, la correspondiente actividad por cambio de orden jurisdiccional se verá demorada a la conclusión del período por el que se le haya concedido la mencionada comisión.

II - 17- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 18- Conceder comisión de servicio para los días 26 y 27 de junio de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, - con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II-, a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, y a **D^a. MARÍA BEGOÑA PÉREZ SANZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 101 de Madrid, para participar en la **46^a Reunión de Puntos de Contacto de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil (EJNCC)**, en el marco del Auxilio Judicial Internacional, que tendrá lugar en **Dublín** (Irlanda) en las fechas citadas.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 19- Autorizar la asistencia a la **actividad de Formación Judicial Especializada: “La modernización como exigencia de una Justicia de Calidad”**, que tendrá lugar en el CIF de **Santa Cruz de la Sierra** (Bolivia), durante los días 9 a 13 de septiembre de dos mil trece, en el marco del Programa de Aula



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Iberoamericana de 2013, de los Vocales **D. FERNANDO DE ROSA TORNER** y **D. ANTONIO DORADO PICÓN**.

Aprobar un crédito para asistir a tales reuniones de DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS (12.200 €) que se imputará al programa 111 O del presupuesto para el año 2013 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 20- Conceder comisión de servicio, los días 27 y 28 de junio 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **D^a. CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, para participar como ponente en el **Seminario sobre “Lucha Anti-Terrorista”**, actividad que se desarrollara en **Skopje** (República de Macedonia), los días 27 y 28 de junio 2013, dentro del marco del Programa TAIEX.

Se delega de la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 21- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D^a. PILAR LLOP CUENCA**, Letrada de la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y Género, del 2 al 3 de julio de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en las **actividades sobre “Reflexiones sobre los Observatorios de Género, propuestas y aproximaciones”**, que tendrán lugar en **Túnez**

El Consejo General del Poder Judicial de España, desde su compromiso institucional en la defensa de los Derechos Humanos, desea asimismo expresar en el seno de la reunión que motiva la asistencia autorizada en el presente acuerdo, la necesidad de promover la efectiva protección de los Derechos de las Mujeres, evitando cualquier tipo de discriminación o consecuencias fruto de ésta, máxime la privación de libertad.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 22- Con relación a la petición deducida por **D. CARLOS JIMÉNEZ VILLAREJO**, de obtener documentación sobre expediente disciplinario en su día tramitado en el Consejo General del Poder Judicial, procede participar al solicitante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1.c. de la Ley del Patrimonio Histórico Español, es preciso, con carácter previo, dada la naturaleza de la documentación solicitada, obtener el consentimiento de las personas afectadas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 23- Vista la solicitud recibida a través de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de asistencia a la Comisión de Estudio sobre los Bebés robados y Adopciones irregulares constituida en las **Juntas Generales del Territorio Histórico de Guipúzcoa**, de los Magistrados del Registro Civil de Donostia-San Sebastián, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acuerda:

Conceder comisión de servicio a los Magistrados encargados de los Registros Civiles de Donostia-San Sebastián, en la fecha o fechas que finalmente se concreten, a fin de comparecer ante la Comisión de Estudio sobre los casos de bebés robados y adopciones irregulares entre los años 1940 y 1990, constituida en el seno de las Juntas Generales del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Desde el necesario ámbito de la colaboración institucional, los Magistrados comisionados deberán salvaguardar en dicha comparecencia la protección de datos personales de acuerdo con la correspondiente legislación reguladora, sin extenderse al acceso a datos protegidos sobre expedientes particularizados recogidos en ficheros informáticos.

II - 24- Conceder comisión de servicio, del 1 a 5 de julio de 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. ALEJANDRO DE LA CUADRA ÁLVAREZ**, Jefe de Unidad de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, para participar en la **Actividad 2.8.1: "Cursos de atención al ciudadano a los funcionarios de las Oficinas de Ejecución de Civil" del Proyecto Twinning sobre "Incremento de la efectividad de las oficinas de Ejecución Civil" (TR 09 IB JH 02) de Turquía**, proyecto que el Ministerio de Justicia de España obtuvo como líder por parte de la Comisión Europea. La actividad tendrá lugar en **Ganziatop y Hatay** (Turquía).

La ejecución del presente acuerdo deberá quedar condicionada a las indicaciones que facilite el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación sobre cuestiones de seguridad.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 25- Dejar sin efecto la comisión de servicio concedida por la Comisión Permanente (11 de junio de 2013, acuerdo II-3) a **D. JOSE FRANCISCO LARA ROMERO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, del 24 al 25 de junio de 2013, para participar en la **actividad "CONFERENCIA GLOBAL DE "JUSTICE SECTOR PEER-ASSISTED LEARNING" (JUSTPAL) SOBRE APLICACIÓN DE LA CIENCIA A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA- 2013"**, que tendrá lugar en **Washington** (Estados Unidos), y que ha sufrido un aplazamiento en la fecha prevista.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 26- Vista la comunicación recibida del Sr. **Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla**, de fecha 14 de junio de 2013, sobre diversas necesidades en el Juzgado de Instrucción nº 6 de dicha capital, la Comisión Permanente acuerda encomendar a la Letrada D^a. Mar Martínez Sánchez, Jefa de Sección de Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial, el análisis de las necesidades informáticas del citado órgano judicial reseñadas en el oficio recibido, y los mecanismos para su implantación urgente, debiendo desplazarse a tal fin a Sevilla a la mayor urgencia posible.

II - 27- Conceder comisión de servicio los días 27 y 28 de junio de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ VILLODRÉ LÓPEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova I la Geltrú, para participar en la **9ª Reunión Plenaria de la Red de Expertos Nacionales en Equipos Conjuntos de Investigación (JITs Network)**, en el marco de la Cooperación judicial Internacional en Europa, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda) en las fechas citadas.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

III - 1- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 191/13**, interpuesto por **D. M^a DOLORES GARCIA NAVARRO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 29 de mayo de 2013.

III - 2- Interesar de la Sección de Oficina Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 191/13**, interpuesto por **D. M^a DOLORES GARCIA NAVARRO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 29 de mayo de 2013, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 3- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 192/13**, interpuesto **D^a. M^a DEL MAR ROMÁN MONTOYA**, contra Acuerdo de la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Fuengirola de fecha 30 de abril de 2013.

III - 4- Designar a D. MIGUEL JULIAN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 193/13**, interpuesto por **D. CARLOS ALMEDIA ESPALLARGAS**, contra Acuerdo del Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 21 de mayo de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 5- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 194/13**, interpuesto **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Valladolid de fecha 3 de mayo de 2013, por el que se accede a la identificación del Juzgado al que corresponde el expediente de queja 28/2013.

III - 6- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 195/13**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL FILGUEIRA BOUZA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 22 de marzo de 2013, por el que se decide “... *aprobar los planes de sustitución recibidos*”, en concreto en lo que se refiere al propuesto por la Junta de Jueces de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de A Coruña relativo a que “*El Magistrado Juez de Violencia sobre la Mujer sustituya al Magistrado que se encuentre de guardia en los días laborables, salvo en el supuesto de enfermedad sobrevenida, en fin de semana o festivo*”.

III - 7- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 196/13**, interpuesto por **D. ROMÁN RUIZ NICOLÁS**, contra Acuerdo de 17 de abril de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que acuerda la práctica de cuantas diligencias sean precisas para juzgar la idoneidad o no del recurrente, para el ejercicio de la función jurisdiccional.

III - 8- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 196/13**, interpuesto por **D. ROMÁN RUIZ NICOLÁS**, contra Acuerdo de 17 de abril de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que acuerda la práctica de cuantas diligencias sean precisas para juzgar la idoneidad o no del recurrente, para el ejercicio de la función jurisdiccional; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 9- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 197/12**, interpuesto **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Valladolid de fecha 9 de mayo de 2013, dictado en el expediente de queja núm. 22/2013.

III - 10- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 198/13**, interpuesto por **D^a. ANA MARÍA LILLO SÁNCHEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 7 de febrero de 2013, relativo al expediente gubernativo 348/2012, al objeto de que se le



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

notifique los méritos que se han tenido en cuenta con su correspondiente puntuación para valorar su solicitud como Juez sustituto.

III - 11- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 154/13**, interpuesto por **D. ERNESTO DIAZ-BASTIEN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de abril de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL